

SALLIQUELO, 01 DE OCTUBRE DE 1.987.

CONSIDERANDO:

Que a mérito de la Ley Orgánica de las Municipalidades tal autorización corresponde ser otorgada por el Cuerpo Deliberativo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase a la Empresa nacional de Telecomunicaciones de acuerdo al croquis agregado al expte 4100-7357/87 a la colocación de postes y riendas sobre las calles: Acceso pavimentado a Salliqueló, Rio Negro y s/n de la sección Quintas de Salliqueló, para el tendido de un ramal telefónico.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 408/87

HUGO CATELLANI
-SECRETARIO-

LUIS R. GAYOSO
-PRESIDENTE-